

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2022

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Dolores Álvarez Díaz, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1068-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico y en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la Consejera Jurídica del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que la promovente ha sido omisa en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente:
http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: “**HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO**”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 190/2022

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que la promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición de la solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, requiérase al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el plazo de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto al que se refiere la presente controversia constitucional**; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Minístra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T20:36:05Z / 20/08/2025T14:36:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		39 e0 53 e6 18 ba 2f 65 82 87 56 7f e6 ed 01 e5 48 d4 73 09 cb 3c bb 10 74 84 ae f2 f5 b8 4c bc 86 32 c6 0c 0f 51 1d 7b d6 da aa 08 42 30 79 1d f7 e6 64 f1 e7 c3 e1 fe 5e 76 9b 9c 37 5a 8e 89 b1 c1 15 53 ac 39 da a0 f5 82 7f 9f 0f fb d3 9e 23 26 68 90 b0 ea 64 e5 92 ec 2c db 2f f3 2d 6f 4e b3 54 67 b8 ed 58 86 bd 95 c8 82 06 96 36 c4 1e 7a c8 58 ae 3b 3d 4d ef b3 b6 d2 c8 88 9b 45 71 4e b3 89 d0 fb c2 7e ac bb 07 7f a7 d5 cb 67 1f fe 29 b4 28 d1 08 57 2c 05 bb bd 2d a8 a7 e0 ed 12 93 8a 81 b8 6e db eb b9 b1 6b 8d 22 fa 44 35 50 f6 b7 6e 96 54 41 91 82 28 1e 6a 6f 30 5e f1 80 c5 10 94 da 57 f6 2b b0 33 cf f3 42 36 f6 0f 1e 75 3a 11 b5 cb 96 af c2 2e e3 1e 8c c2 08 35 bf a3 54 b8 74 c0 a8 8b 0a 1f 25 97 13 f6 4a bc 30 a6 14 b5 8d 63 ad 98 db 90 56 56 07 1e e8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T20:36:06Z / 20/08/2025T14:36:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T20:36:05Z / 20/08/2025T14:36:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	368551			
	Datos estampillados	597EFC4185512FE9349EF8164176604DA89D03F8244826EE9BAEA8B572B07121BEE512			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T16:09:39Z / 20/08/2025T10:09:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		41 f6 74 43 69 57 81 4e ea f9 01 83 d5 b4 81 e2 8f 0d e1 87 73 f7 b0 ff 7a a1 0f 91 89 25 0b dc f4 85 68 53 ae 30 c0 50 13 39 99 5a 1c 43 f5 39 26 73 c9 36 60 0c 77 f5 c1 91 05 bd 22 3c b0 75 20 ba 1a e8 b5 07 85 69 70 c5 fd 6f f8 0a df f0 ca dc 5f 56 c0 c7 36 05 bc 80 b5 8c e1 f1 8e 25 90 52 97 9c 14 f8 52 5d 24 9c eb 4f 55 e8 ef 10 6b b5 25 ac d7 d9 5f c4 f9 ad 7d 37 57 ff 12 d4 e9 e6 00 32 e7 72 48 b6 17 83 f1 1e d7 05 3d e9 15 2d bd e0 3e c7 1d 71 3e 59 83 11 32 70 27 47 16 47 32 3b ad c6 ae 92 69 ad 48 5b 21 58 2f 2d 0d a9 d0 3d 0e 44 00 21 de e3 10 84 d6 c8 95 d1 f8 da 7b b6 a2 21 49 14 a5 19 40 6a ef ee f8 cc e0 4e e9 8f 9a f9 8b 19 73 f7 cb 2c a1 30 ff 6a 3e e5 f7 6c e6 a2 9b 5e f4 8e 5d 4c 8a f0 77 76 9c b5 f8 a2 5d 4a ff 12 87 d9 f3 67 7b 3c a2 9f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T16:09:39Z / 20/08/2025T10:09:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/08/2025T16:09:39Z / 20/08/2025T10:09:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	365419			
	Datos estampillados	378C52B4EA81DF2EFCE84CD31F5D3C13385D387FA4E40EC8206DBA4F54979F1E1A48			